



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **389** DE

(**25 OCT 2016**)

Por la cual se hace una exoneración en el pago de matrícula y pensiones por el año académico 2017.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal t) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que **ALEJANDRO PARGA OCHOA**, identificado con tarjeta de identidad número 1026258195, aspirante a Sexto Grado de Bachillerato Técnico Industrial Año 2017, se inscribió y presentó Examen de Admisión convocado por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el día 24 de septiembre de 2016.

Que **ALEJANDRO PARGA OCHOA**, obtuvo el **Primer Puesto** en el puntaje exigido por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para ser admitido a Sexto Grado Año 2017.

Que es deber de las directivas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, exaltar el brillante desempeño académico obtenido por el aspirante **ALEJANDRO PARGA OCHOA**.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Exonerar a **ALEJANDRO PARGA OCHOA**, identificado con tarjeta de identidad número 1026258195 del pago de Matrícula y Pensiones por el año académico 2017, por haber ocupado el **Primer Puesto** en el Examen de Admisión para Sexto Grado 2017, del Instituto de Bachillerato Técnico Central de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 2º.- Notificar personalmente el contenido de esta Resolución al representante legal o acudiente del aspirante **ALEJANDRO PARGA OCHOA**.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a la Oficina de Tesorería y Registro y Control, para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **25 OCT 2016**

EL RECTOR,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Elaboró: Esperanza Nieto